

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INAVI)

En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce  
**POR UNA PARTE:** El Instituto Nacional de Vitivinicultura –de ahora en adelante INAVI-,  
representado por el Enólogo José Lez y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la  
República- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Centro de Estudios  
Interdisciplinarios Latinoamericanos “Prof<sup>a</sup>. Lucía Sala” (CEIL)- representada por el Rector  
Dr. Rodrigo Arocena y el Decano, Dr. Álvaro Rico.

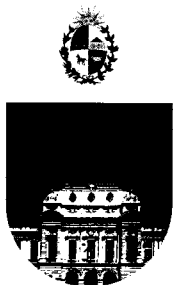
### CONSIDERANDO:

- 1) Que el Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos “Prof<sup>a</sup>. Lucía Sala” tiene como uno de sus cometidos, en la Sección de Estudios Agrarios, el desarrollo de actividades de investigación interdisciplinar sobre la vitivinicultura uruguaya en el contexto regional y sus raíces atlántico-mediterráneas en una perspectiva de larga duración (1870-2000);
- 2) Que esta investigación ha contado con un apoyo sostenido de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la UDELAR desde 2000 al presente, lo que ha permitido conformar y consolidar un equipo de investigación en esa Sección;
- 3) Que esta labor ha plasmado en publicaciones (artículos, libros), eventos, actividades de extensión y la edición de una revista electrónica “Territorios del Vino”;
- 4) Que el INAVI es el organismo rector de la vitivinicultura nacional y que por las atribuciones que le otorga la ley 18.462, de 8 de enero de 2009, es la institución que tiene por cometido la promoción y difusión del conocimiento del vino y su cultura;
- 5) Que desde 1997, inició un relacionamiento académico informal entre ambas instituciones, en la labor y gestión cumplidas por la Ing. Agr. Estela de Frutos (INAVI Y FAGRO ) y el Dr. Alcides Beretta Curi (CEIL-FHCE);
- 6) Que desde 2001, ambas partes han convocado, organizado y realizado tres eventos regionales, uno nacional y dos internacionales;

### ACUERDAN:

#### PRIMERO: Declaración de objetivos

- 1) cooperar en actividades de investigación, enseñanza y extensión en los temas de vitivinicultura;
- 2) coordinar y llevar adelante un trabajo de investigación sobre Pascual Harriague, el comienzo de una vitivinicultura con la cepa Tannat y las estructuras existentes de sus bodegas;



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

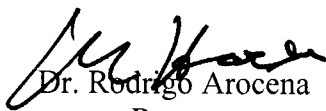
3) Tender a mediano plazo, y de acuerdo a las normativas internas de la Udelar-FHCE, al diseño, coordinación y sostén un diploma sobre “Historia, Tradiciones y Cultura del Vino”, destinado a profesionales universitarios y enólogos, de carácter interdisciplinar e itinerante, que radicará en las distintas sedes de la UDELAR.


SEGUNDO: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: A efectos del seguimiento del presente Convenio, de los productos que surjan de estas investigaciones, así como de los eventos que deriven del trabajo a realizar, que serán publicados u organizados de común acuerdo entre ambas instituciones, se creará una instancia de coordinación entre el INAVI y el CEIL-FHCE y la Sección de Estudios Agrarios Latinoamericanos, a cargo de los representantes que ambas instituciones designe a estos efectos.

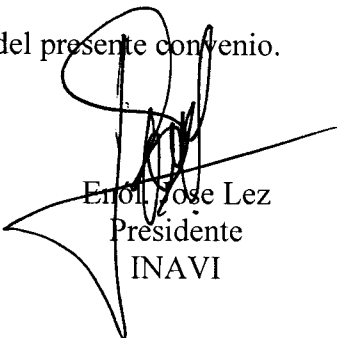
TERCERO: Estas actividades específicas al presente convenio, no obstan a la realización de otras que puedan surgir más adelante desde el propio interés de ambas partes.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA: El presente Convenio entrará a regir a partir de su firma y extenderá su vigencia por cuatro años, siendo el mismo renovable de común acuerdo por ambas partes, salvo voluntad expresa en contrario que deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación de 30 días.

Las partes suscriben cuatro copias del mismo tenor del presente convenio.

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Udelar

  
Dr. Alvaro Rico  
Decano  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

  
Enol Jose Lez  
Presidente  
INAVI